



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 431-R-UNICA-2018

Ica, 22 de febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 078-CECA-UNICA-2018 del 08 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite la Resolución N°: 04-CECA-UNICA-2018, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 142° del Estatuto Universitario, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado;



Que, de acuerdo al art. 281° del Estatuto Universitario, la admisión a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por ciclo académico;

Que, según el art. 284° del Estatuto Universitario, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), es responsable del proceso de admisión para pregrado, con plena autonomía en sus funciones de acuerdo al reglamento;

Que, como bien se desprende de la Primera Disposición Final del Reglamento General de Admisión 2017-II de la UNICA, los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), según su naturaleza, en sesión plena. Su fallo es inapelable, dando cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante solicitudes S/N, algunos ingresantes solicitan la corrección de sus nombres y apellidos en los documentos que obran en la Universidad como es su Ficha de Inscripción Virtual para el Examen de Admisión 2017-II y de acuerdo su Documento Nacional de Identidad, de la siguiente manera:

FACULTAD DE INGRESO	NOMBRES Y APELLIDOS	
	DICE	DEBE DECIR
ADMINISTRACION	SANTI ESPINOZA LUCERO ANTONELA	SANTI ESPINOZA LUCERO
CIENCIAS - Carrera Química	HERNANDEZ BRINGAS CARLOS GABRIEL	BRINGAS HERNANDEZ CARLOS GABRIEL
INGENIERIA CIVIL.	SANDOVAL HECTOR AUGUSTO	MISAJEL SANDOVAL HECTOR AUGUSTO

Que, en Sesión Ordinaria del 2 de Febrero del 2018, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión toma conocimiento de las solicitudes presentadas por los recurrentes, en cuanto a la corrección de sus nombres y apellidos en la base de datos de postulantes de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, acordándose por unanimidad declarar procedente lo pretendido por los recurrentes; siendo ratificado el acuerdo mediante Resolución N°: 004-CECA-2018 del 05 de Febrero del 2018;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero del 2018; en uso de las facultades acordó: rectificar la base de datos de postulantes del Proceso de Admisión 2017-II de la CECA, en cuanto a sus nombres y apellidos de los recurrentes ingresantes: LUCERO SANTI ESPINOZA, CARLOS GABRIEL **BRINGAS HERNANDEZ**, y HECTOR AUGUSTO **MISAJEL SANDOVAL**;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución N°: 04-CECA-UNICA-2018, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: RECTIFICAR en la base de datos de postulantes del Proceso de Admisión 2017-II de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los nombres y apellidos de los siguientes ingresantes, según detalle:

FACULTAD DE INGRESO	NOMBRES Y APELLIDOS	
	DICE	DEBE DECIR
ADMINISTRACIÓN	SANTI ESPINOZA LUCERO ANTONELA	SANTI ESPINOZA LUCERO
CIENCIAS - Carrera Química	HERNANDEZ BRINGAS CARLOS GABRIEL	BRINGAS HERNANDEZ CARLOS GABRIEL
INGENIERÍA CIVIL	SANDOVAL HECTOR AUGUSTO	MISAJEL SANDOVAL HECTOR AUGUSTO

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, CECA, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL